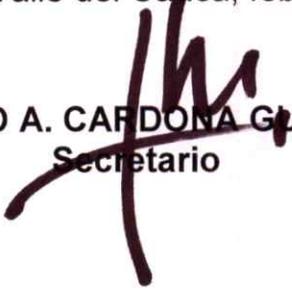


INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte codemandada ANTONIO JAVIER ORTIZ ERAZO. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 23 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 203
RAD. 2021-00151

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, febrero 23 de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de la misma, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por COOTRAIM, contra FERMIN EVARISTO BENAVIDEZ QUETAMA y ANTONIO JAVIER ORTIZ ERAZO.

Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada ARACELLY AMPUDIA SANCHEZ (aracha64@hotmail.com; Calle 35 #26-57 Palmira; Cel. 3108227488), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 12 de AGOSTO del año 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor ORTIZ ERAZO.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 11
del 24 FEB 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario